NET 372176: SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS PARQUES NACIONALES Y NATURALES DE ANDALUCÍA PARA LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES.....3
2. OBJETO.....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....3
5. FACTURACIÓN.....3
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....4
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....6

1. ANTECEDENTES

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante, CAGPDS) tiene actualmente implantado y certificado un Sistema de Gestión Ambiental en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía. La Agencia de Medio Ambiente y Agua realiza los trabajos de apoyo técnico a la CAGPDS para la consultoría y mantenimiento de dicho Sistema de Gestión, entre los que se encuentra la contratación de entidad externa para el desarrollo de las Auditorías Externas anuales que verifican el cumplimiento de la Norma UNE-EN ISO 14001:2015 y otorgan la Certificación asociada.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS PARQUES NACIONALES Y NATURALES DE ANDALUCÍA PARA LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023."

El servicio de Auditorías Externas licitado incluye la auditoría de transferencia (si procede), auditoría de primer seguimiento (anualidad 2021), segundo seguimiento (anualidad 2022) y auditoría de renovación del certificado (anualidad 2023), todo ello teniendo en cuenta que la fecha de emisión del último certificado es 23 de marzo de 2020.

El Sistema de Gestión Ambiental objeto de las citadas auditorías se aplica a la gestión que realiza la Dirección General de Biodiversidad, Medio Natural y Espacios Protegidos de la CAGPDS de la Junta de Andalucía. Es un Sistema multisite que abarca los 24 Parques Naturales y Nacionales de Andalucía y se rige por lo establecido en la Norma UNE-EN ISO 14001:2015. El alcance de dicho Sistema abarca los siguientes ámbitos:

Norma	**Ámbito de aplicación**	**Nº certificados**	**Auditorías**
UNE-EN ISO 14001:2015	Gestión del Medio Natural, desarrollo de proyectos y obras de mejora, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales. Supervisión y control de actividades y servicios realizados por entidades ajenas a la Consejería de Medio Ambiente.	10369-E 1-24	Seguimiento I (anualidad 2021) + Seguimiento II (anualidad 2022) + Renovación (anualidad 2023)
	Gestión de las actividades para el uso público y servicios ambientales, desarrollo de proyectos de construcción, dotación interpretativa y mejora funcional de equipamientos, participación social y difusión del uso público.		

Los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía incluidos en la certificación son los siguientes:

- Parque Natural Cabo de Gata-Níjar
- Parque Natural Sierra Maria-Los Vélez
- Parque Natural Sierra de Castril
- Parque Natural Sierra de Baza
- Parque Natural Sierra de Huétor
- Espacio Natural Sierra Nevada
- Parque Natural Sierra de Andújar
- Parque Natural Despeñaperros
- Parque Natural Sierra Mágina
- Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas
- Espacio Natural Doñana
- Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche
- Parque Natural Sierras Subbéticas
- Parque Natural Sierra de Hornachuelos
- Parque Natural Sierras de Cardeña y Montoro
- Parque Natural Los Alcornocales
- Parque Natural Sierra de Grazalema
- Parque Natural Bahía de Cádiz
- Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate
- Parque Natural del Estrecho
- Parque Natural Sierra Norte de Sevilla
- Parque Natural Montes de Málaga
- Parque Natural Sierra de las Nieves
- Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las auditorías se deberán desarrollar entre las oficinas de Servicios Centrales de la Consejería, Delegaciones Territoriales y oficinas de los Parques Nacionales y/o Naturales andaluces en los que desarrollan su actividad los Directores Conservadores/Gerentes de dichos Espacios Protegidos. La elección de los Espacios Naturales a auditar se llevará a cabo de forma conjunta entre el equipo auditor y la organización a auditar en función de los criterios marcados por la Entidad de Acreditación, criterios rotacionales en función del tiempo transcurrido desde la última auditoría, representación geográfica por provincias, disponibilidad de personal en los Espacios Naturales y circunstancias específicas que puedan condicionar dicha elección. En todo caso, la Entidad de Certificación, se compromete a garantizar la disponibilidad de auditores cualificados para poder dar el servicio en la fecha prevista de auditorías, proponiendo el **Plan de Auditoría y el equipo auditor asignado, con al menos 30 días naturales de antelación**, en comunicado que se realizará al equipo consultor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua

encargado del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. El horario de auditoría deberá adaptarse al del personal funcionario que gestiona estos Espacios Naturales.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

Realización de las auditorías descritas en el punto 1 del presente pliego conforme a los requisitos marcados por la Entidad de Acreditación, para los años 2021, 2022 y 2023.

Las auditorías se planificarán conforme a lo establecido en el punto 3 del presente pliego, y se llevarán a cabo con los plazos suficientes que permitan dar continuidad sin interrupción al certificado de Gestión Ambiental en vigor, (10369E 1-24), en base a los requisitos de la Entidad de Acreditación.

Con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados, se planificará **un mínimo de una jornada de auditoría por cada emplazamiento** (Parque Natural/Nacional o Servicios Centrales) que corresponda auditar para cada año, siguiendo los criterios para Sistemas de Gestión multisite por la Entidad de Acreditación.

Los centros de trabajo -que se encuentran distribuidos por Andalucía- y personal aproximado implicado asociado al ámbito de aplicación del Sistemas de Gestión Ambiental certificado se encuentran definidos en la tabla siguiente:

Clasificación de personal	Nº de trabajadores directamente implicados en el SGA aproximadamente	Centros de Trabajo
Personal funcionario de los Servicios Centrales de la Consejería	Unas 12 personas aprox.	Servicios Centrales de la Consejería y Oficinas de los PPNN de Andalucía (algunas de ellas ubicadas en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente.
Personal ubicado en las Delegaciones Territoriales	Unas 16 personas aprox.	
Personal contabilizado en EENNPP (incluido guardería)	Unas 625 personas	

Las auditorías constarán tanto de visitas de campo como de reuniones para la revisión documental y abarcarán actividades de todo el alcance del Sistema de Gestión Ambiental certificado para el ciclo completo de tres anualidades.

Se deberá realizar un informe de auditoría con las posibles desviaciones que pudieran encontrarse en la reunión final del proceso de auditoría. En cualquier caso, se establece un **plazo máximo de 7 días naturales para la entrega de dicho informe**.

A la finalización de las auditorías previstas para cada anualidad, deberá emitirse y entregarse (tanto en papel como digital), **un certificado global para todo el alcance del Sistema de Gestión Ambiental multisite y un certificado específico para cada uno de los Espacios Naturales certificados,** siendo necesario mantener en todos ellos su antigüedad, reflejando la fecha inicial de edición. Dichos certificados deberán ser entregados en el **plazo máximo de 30 dias naturales desde la fecha fin de auditorías.**

5. FACTURACIÓN.

Por los servicios realizados, se emitirá un total de tres facturas, una por cada auditoría anual llevada a cabo durante el periodo del contrato, conforme al desglose económico contemplado en la oferta (dicho desglose se ajustará para cada anualidad, en función del número de jornadas de auditoría que corresponda, siguiendo los criterios de la Entidad de Acreditación para sistemas de gestión multisite). Dichas facturas serán emitidas anualmente una vez cumplidos los compromisos del servicio, en cuanto a elaboración del informe y emisión de los correspondientes certificados.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de

riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

7. RELACIÓN VALORADA

	CONCEPTO	Nº DE JORNADAS MÍNIMAS PREVISTAS	IMPORTE OFERTADO (IVA excl)
AÑO 2021	AUDITORÍA DE TRANSFERENCIA (SI PROCEDE) Y DE PRIMER SEGUIMIENTO	4	3.446 €
AÑO 2022	AUDITORÍA DE SEGUNDO SEGUIMIENTO	4	3.446 €
AÑO 2023	AUDITORÍA DE RENOVACIÓN	5	4.308 €
		TOTAL: 13 JORNADAS MÍNIMO	IMPORTE TOTAL: **11.200 €**

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: